



SAG·AFTRA

COMERCIALES **2022**

**SUMARIO DE
PROVISIONES**

7 de mayo, 2022

SUMARIO DE PROVISIONES

2022 SAG-AFTRA Contrato de Comerciales

1. FECHA DE VIGENCIA Y PLAZO

- a. Tres años a partir del 1 de abril de 2022.
- b. For services performed in commercials made between April 1, 2022 and the date of ratification, all retroactive payment must be made no later than 60 days following ratification by the Union.
- c. The new working conditions and all other non-economic provisions shall be effective not later than 30 days following ratification by the Union. The terms of the New Structure go into effect June 1, 2022 in order to allow the parties time to educate constituents and payroll services time to reprogram.

2. TARIFAS

- a. **A partir del 1 de abril de 2022**
 - i. Incrementan todos los salarios y tarifas de uso bajo el Contrato Tradicional en 4,88%.
 - ii. Incrementan las tarifas de uso de ACS Flex y ACS Digital en un 4.88%.
- b. **A partir del 1 de junio de 2022**
 - i. Incrementan los salarios y tarifas de uso bajo el Contrato Tradicional en un 4,88% adicional.
 - ii. Terminación de ACS Upfront Plus, ACS Upfront Flex y ACS Upfront Digital.
 - iii. Comienzo de una nueva estructura de compensación con la tarifa por sesión al mismo nivel de la tarifa por sesión del contrato tradicional.
- c. **Traditional Contract editing and rate structure expires December 31, 2022.**

3. PLANES DE RETIRO Y SALUD

- a. La tasa de contribución a Retiro y Salud aumentó del 19% al 20,5%, sujeta a una exención de 3 años que vence el 31 de marzo de 2025, que reduce la tasa de contribución para los autorizadores de JPC al 19,25%.
- b. El desglose del 20,5% es el siguiente: 19,4% a los Planes de Retiro y Salud (con el 1,4% adicional dedicado íntegramente al Plan de Salud), 0,65% al Fondo Cooperativo de Promoción de la Industria (una reducción del 0,75%, con el 0,1% redirigido al Plan de Salud), 0,2% al Fondo de Mitigación (ver abajo) y 0,25% al Fondo de Mantenimiento Administrativo (FMA).
- c. El desglose del 19,25% es el siguiente: 18,15% a los Planes de Retiro y Salud (con el 0,65% adicional dedicado al Plan de Salud), 0,65% al IACF (reducción del 0,75%, con el 0,1% redirigido al Plan de Salud), 0,2% al Fondo de Mitigación y 0,25% a la AMF.

4. NUEVA ESTRUCTURA

Con el fin de abordar una tendencia a largo plazo de disminución del número de oportunidades de trabajo y signatarios, las partes acordaron reestructurar la compensación a un sistema basado principalmente en pagos fijos por ciclos de uso de 4 semanas, 13 semanas y 1 año. La nueva estructura también transfiere valor de Clase A a Digital, como se refleja a continuación, para adaptarse y monetizar el cambio de la industria a la exhibición digital de comerciales.

- a. **Tarifas por sesión:** Los pagos por sesión seguirán rigiéndose por la estructura del contrato actual.
- b. **Tarifas de uso para plataformas lineales que no sean de Clase A:** los comerciales exhibidos en cable nacional, local, Wildspot y Dealer ahora se pagarán con una tarifa fija que cubre el uso ilimitado dentro de un período de uso de 4 semanas, 13 semanas o 1 año, de acuerdo con la siguiente tabla etiquetada "Nueva Estructura".
- c. **Comerciales en español:**
 - i. Paridad de pago: los comerciales en español ahora pagarán las mismas tarifas que los comerciales del mercado general para todas las plataformas, excepto en cuanto a uso del comercial. Se eliminará el Anexo C y los términos de los comerciales en español se integrarán al acuerdo principal.
 - ii. Uso del Comercial: ahora se cobrarán tarifas fijas para los ciclos de 4 semanas, 13 semanas y 1 año por el uso de comerciales en español según la tabla de "Nueva Estructura" a continuación.
 - iii. Sindicalización y exenciones: Las partes se reunirán con artistas, agencias y anunciantes de habla hispana para discutir los términos de compensación para los comerciales en español.
- d. **Diginets:** Las partes han incorporado los términos de la exención de Diginet en el acuerdo principal. En consecuencia, el uso en Diginets (p. ej., Antenna TV, Bounce TV, Decades, LAFF, MeTV, The Grio) se puede pagar por uso a \$29.33 por uso o a una tarifa fija de \$5,000 por ciclo de 13 semanas.
- e. **Todos los demás usos en América del Norte:** ITN, Clase B, Clase C ahora se combinan en un tipo de uso único y se pagan con una tarifa fija por ciclos de 4 semanas, 13 semanas o 1 año, como se refleja en la tabla "Nueva Estructura". Abajo. distribute the Fund.

5. EXENCIÓN DE REDES SOCIALES Y YOUTUBE

La exención de redes sociales y YouTube negociada en 2016 y modificada para incluir YouTube en 2019 se mantuvo e incorporó al contrato de comerciales con protecciones adicionales:

- El productor debe obtener el consentimiento del artista para exhibir un comercial producido bajo la exención de redes sociales y YouTube en cualquier plataforma que tenga exclusividad automática (es decir, televisión lineal y/o plataformas de transmisión).
- El productor deberá notificar a los artistas en un comercial producido bajo la exención de redes sociales y YouTube si el comercial se exhibe en formato digital tradicional.
- Cada vez que un comercial producido bajo la exención de YouTube y redes sociales se mueva a otra plataforma, se deberá abonar una tarifa por sesión adicional a cada artista y cualquier uso posterior del comercial en las redes sociales y/o YouTube deberá pagarse como digital tradicional.

<u>Tarifas de la “Nueva Estructura”</u>			
	4 semanas	13 semanas	1 año
Clase A	Por uso aplicando Tabla de Clase A reducida en un 5%. Límite de \$20,000 por ciclo de 13 semanas para “en cámara”. Límite de \$15,000 por ciclo de 13 semanas para “fuera de cámara”. Se aplicará el Fondo de Mitigación.		
Cable Nacional	\$1,500	\$4,100	\$13,500
Cable Local	\$300	\$800	\$3,000
Wild Spot	\$800 (todos los mercados)	\$2,000 (todos los mercados) \$1,100 (excluye NY & LA)	\$7,200 (todos los mercados) \$4,000 (excluye NY & LA)
	4 semanas	13 semanas	1 año
Dealer	\$700	\$1,600	\$6,200
Idioma Español Por Uso	\$1,000	\$3,000	\$10,000
Resto de Norte América	\$325	\$1,000	\$3,500
Diginets	\$29.33/uso o \$5,000/ciclo de 13 semanas		
Digital Tradicional	\$700	\$1,110	\$3,400
Plataformas de Streaming (incluye todos los demás usos digitales)	\$1,100	\$2,550	\$7,500
Plataformas de videojuegos / Mundos Virtuales/ Realidad Aumentada / Plataformas Emergentes	Negociación libre de uso y exclusividad		

6. ACREDITACIÓN/RETENCIÓN

Las tarifas por sesión y las tarifas de retención estarán sujetas a acreditación en todos los tipos de medios, incluyendo cable, excepto en los siguientes casos:

- a. Los comerciales producidos solo para Digital Tradicional, bajo la exención de redes sociales y YouTube o en plataformas de videojuegos/mundos virtuales/realidad aumentada/plataformas emergentes no tendrán automáticamente exclusividad y no se tendrán tarifas de retención a menos que el productor y los artistas negocien exclusividad.
- b. El Productor y los artistas pueden negociar dicha exclusividad, pero el Productor debe pagar no menos de una tarifa de retención no acreditable (en el monto de la tarifa por sesión) por cada período de exclusividad de 13 semanas. La sesión continuará siendo acreditada
- c. El productor debe notificar a los artistas de exclusividad prevista en el momento de la audición.

7. PERÍODO MÁXIMO DE USO

El período máximo de uso de 21 meses ahora se medirá a partir del primer uso del comercial o 13 semanas después del último día de producción, lo que ocurra primero.

8. REGLAS DE EDICIÓN PARA LA NUEVA ESTRUCTURA

A partir del 1 de junio de 2022, la Sección 26 Edición de un Comercial se reemplazará con las disposiciones de edición de la Estructura de Compensación Alternativa con las siguientes modificaciones.

- a. Todas las disposiciones sobre edición se aplican a todos los comerciales, incluidos los comerciales de uso digital.
- b. Hay cuatro (4) tipos de ediciones bajo la Nueva Estructura que no crean un nuevo comercial: a) Versiones más cortas/más largas; b) Ediciones Permitidas; c) Ediciones Pagadas; y d) Ediciones Direccionables.
- c. Las tarifas de versión más corta/larga, las tarifas de edición pagadas y las tarifas de edición direccionable vencen dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al primer uso de la versión más corta/larga, la edición pagada o direccionable.
 - i. **Versiones más cortas/más largas:**
 1. El productor puede editar un comercial para crear versiones más cortas o más largas sin crear un nuevo comercial. Cada versión más corta o más larga solo puede usar material de archivo de la misma producción, siempre que dicho material de archivo se relacione con el mismo guión o guión gráfico y no cree una edición no permitida de la versión más larga producida.
 2. Las versiones más cortas/más largas se pagarán de la siguiente manera:
 - a. No se debe compensación adicional por la 1ra y 2da versión
 - b. La 3.ª versión más corta/más larga generará el pago de una tarifa por sesión a los artistas principales cuya interpretación permanezca en la 3.ª versión más corta/más larga.
 - c. Cada versión adicional más corta o más larga después de la tercera dará lugar a un pago del 30 % de una tarifa por sesión a cada artista cuya actuación permanezca en la versión más corta o más larga creada.
 - i. Las tarifas por versiones más cortas/más largas no se acreditarán contra ningún otro pago adeudado en virtud del contrato.
 - ii. Si el Productor envía un comercial a la Biblioteca de Publicidad de un anunciante (u otra plataforma de administración de activos similar) con el fin de permitir ediciones ilimitadas para su uso en digital, el Productor deberá pagar a cada actor principal 4 tarifas por sesión por derechos de edición ilimitados durante el Período máximo de uso.
 - ii. **Cambios Permitidos**
 1. A los artistas principales contratados para realizar cambios se les pagará por separado las tarifas aplicables para cada uno de dichos cambios.
 2. Tipos de cambios permitidos
 - a. No se debe compensación adicional por la 1ra y 2da versión
 - b. Cambio de etiquetas, identificación del distribuidor, legal/red, fechas, información objetiva, ofertas y supers.
 - c. Reorganización del material en cámara.
 - d. Cambiar VO/música.
 - e. Locución en lengua extranjera.
 - f. La introducción y/o finalización de un comercial puede cambiarse a otro producto en la misma línea de productos o a una variante diferente del mismo producto, siempre que el cambio tenga la naturaleza de una etiqueta, ya que ese término se usa habitualmente en la industria.
 - iii. **Ediciones pagadas**
 1. Es posible que se pida a los artistas que filmen el mismo guión/guión gráfico con el mismo producto/servicio con diferentes vestuarios y accesorios para alinearlos con el cambio de fondo editado. El artista recibirá una tarifa por sesión por cada sesión y recibirá las tarifas de edición pagadas por cada comercial después del original.

9. AUDICIONES AUTOGRABADAS Y REMOTAS EN VIVO (P. EJ., ZOOM)

- a. **Fecha de vencimiento:** se debe especificar una fecha de vencimiento para las audiciones autograbadas.
- b. **Pago:**
 - i. El tiempo extra durante audiciones no se aplica a una primera o segunda audición autograbada, pero el Productor no puede realizar una tercera o subsiguientes audiciones autograbadas.
 - ii. Para las audiciones remotas en vivo, se aplicarán las mismas reglas de tiempo extra y pago de audiciones que rigen las audiciones en persona.

- iii. Cuando los artistas deban memorizar líneas en lugar de usar un dispositivo de indicación para audiciones remotas en vivo o autograbadas, se deberá pagar la misma tarifa de media sesión aplicable a las audiciones en persona.
- c. **Copia de audición:** para audiciones remotas en vivo y autograbadas, los artistas recibirán una copia de audición relevante (p. ej., guión) en un formato que se pueda usar con software de lectura de pantalla al menos 24 horas antes de la audición o en el momento del aviso de audición, el cual sea primero.
- d. **Seguridad:** durante una audición remota en vivo o autograbada, no se puede solicitar a los artistas que realicen un stunt o una actividad peligrosa como conducir, andar en bicicleta, andar en patineta, patinar, interactuar con fuego, equilibrarse en una superficie elevada que mide más de 18 pulgadas de alto o usar herramientas eléctricas.
 - i. Sin embargo, el Productor puede solicitar que el artista haga una mímica o reproduzca cualquiera de las actividades anteriores de manera segura.
 - ii. El Productor también puede solicitar que un/a profesional o experto/a demuestre una habilidad para la cual está capacitado/a.
- e. **Ubicaciones:** no se solicitará a los artistas que viajen a diferentes ubicaciones como parte de una audición remota en vivo o autograbada.
 - i. Sin embargo, el productor puede solicitar, pero no exigir, que el artista haga una audición en diferentes salas/áreas dentro o fuera de la casa de los artistas.
 - ii. La única "ubicación" que los Productores pueden requerir es un fondo bien iluminado.
 - iii. Sin embargo, el productor puede brindar un contexto sobre la naturaleza del comercial.
- f. **Cambios de ángulo:** el productor no requerirá ningún cambio de ángulo en una sola toma.
- g. **Cambios de maquillaje/estilo:** para una audición remota en vivo o autograbada, no se puede solicitar a los artistas que participen en múltiples cambios de peinado y/o maquillaje durante la misma audición.
- h. **Equipos y servicios:** no se puede exigir a los artistas que posean u obtengan equipo, incluidos accesorios o servicios pagados, para participar en la audición.
- i. **Sala de espera:** para audiciones remotas en vivo, el Productor proporcionará una "sala de espera" virtual u otro arreglo que permita a los artistas ser notificados de cualquier retraso (por ejemplo, usando la función de chat de una plataforma de reunión virtual para comunicarse con los artistas).

10. DESNUDEZ Y ACTOS ÍNTIMOS:

- a. **Audición:** el productor no puede solicitar que un/a artista haga una audición desnudo/a. Si el artista usa solo pasties y/o coberturas genitales, se consideran desnudos. Se puede solicitar desnudez parcial con previo aviso.
- b. **Producción:** el productor debe notificar si se espera que el artista actúe desnudo o parcialmente desnudo (por ejemplo, sin camisa/blusa o sin pantalones, solo con un traje de baño o ropa interior, ropa transparente o transparente) o representado participando en actos íntimos.
 - i. Un miembro de la producción estará disponible antes del primer día de filmación para responder preguntas sobre la naturaleza de cualquier acto íntimo, desnudez parcial y/o desnudez requerida del artista.
 - ii. El incumplimiento por parte del productor de lo anterior con respecto a actos íntimos, desnudez parcial y/o desnudez requerida, dará derecho al artista a negarse a trabajar y se le pagará el día completo de pago.
- c. **Información de denuncia:** Todos los artistas recibirán una hoja de llamado que incluya el número de línea directa SAFER-SET de SAG-AFTRA (844) SAFER SET/(844) 723-3773 y la herramienta de denuncia de acoso sexual SAFE PLACE de SAG-AFTRA, sagaftrasafeplace.org.

11. USO NO AUTORIZADO EN REDES SOCIALES Y YOUTUBE

Las partes aclararon que se utilizará la tarifa Digital Tradicional para calcular el tope de responsabilidad existente por uso no intencional en YouTube y/o Redes Sociales, es decir, si un comercial continúa exhibiéndose en YouTube más allá del Máximo Período de Uso, el pago se fijará en una escala doble calculada en función de la duración del uso no autorizado, pero que no exceda los 2 años a la tarifa digital tradicional vigente en ese momento.

12. DOBLES DIGITALES

Las imágenes generadas por computadora o las voces de un artista creadas por cualquier tecnología ahora conocida o desarrollada en el futuro ("Dobles digitales") no se utilizarán para evadir las disposiciones del Contrato Comercial.

13. PROFESIONALES CALIFICADOS DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE

- a. El productor utilizará solo peluqueros y maquilladores calificados y proporcionará los productos apropiados para cortar y peinar el cabello de un artista y aplicar su maquillaje.
- b. "Calificado" significa peluqueros y maquilladores con capacidad comprobada y experiencia en el peinado de una variedad de texturas y estilos (por ejemplo, rizos compactos, rizados, ondulados, lisos, cónicos, trenzas, mechones, giros, difuminados, peinados cerrados, etc.) y maquilladores que tienen experiencia en el trabajo con diversos pigmentos y características de la piel.

14. ARTISTAS PRINCIPALES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL

- a. Ajustar el lenguaje para exigir que los intérpretes estén certificados y calificados en lenguaje de señas estadounidense o interpretación oral. El Productor deberá proporcionar a solicitud del artista hecha al Productor no menos de 24 horas antes de la audición o en el momento del aviso de la audición, lo que ocurra más tarde, el uso de subtítulos ocultos (si es posible) como una alternativa al intérprete.